



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 3282/2020**

MODIFICANDO LAS MEDIDAS DE CONTROL EN EL INGRESO, TRÁNSITO Y EGRESO DE LAS PERSONAS EN EL DISTRITO DE LINCOLN EN FUNCIÓN A LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS

LINCOLN, 23 de octubre de 2020

VISTO:

La disposición del Gobierno Nacional en autorizar los viajes inter-jurisdiccionales en medios de transporte de media y larga distancia y la autorización por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires sobre la apertura del Turismo a partir del 1 de diciembre de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que estas medidas por parte de los Gobiernos Provincial y Nacional, permiten la circulación de ciudadanos entre diferentes jurisdicciones sin tener la posibilidad los municipios de efectuar controles en el Ingreso y Egreso de las personas;

Que la recomendación por parte de los especialistas en salud recomiendan que en la situación actual se privilegie los controles internos de protocolos y actividades debido a la circulación del virus en la comunidad y no emplear tanta energía y recursos humanos en los ingresos debido a que hoy la posibilidad de contagios se radica en los contactos entre personas vecinas de nuestro mismo distrito;

Que la posibilidad de efectuar testeos y estudios en distintos sectores del Distrito, posibilitando al área de Salud mejorar el estudio epidemiológico conteniendo los contagios a través de los contactos estrechos entre personas;

Que estos aumentos en los controles internos de la ciudadanía en los protocolos de higiene y prevención y de las actividades culturales, sociales, económicas, religiosas, deportivas, etc., deberán fortalecerse con una fuerte campaña de concienciación por parte de los vecinos para que puedan ingresar a la nueva normalidad donde se llevarán a cabo las actividades mencionadas con los cuidados esenciales para evitar la propagación de la Covid-19;

Que estas medidas responden a una reprogramación de la estrategia de controles de circulación de personas entre los municipios, de la región, que conjuntamente efectúan las mismas acciones de gobierno;

Que a los municipios de Nueve de Julio, General Villegas, General Arenales y Chacabuco, en el día de hoy conjuntamente resuelven la misma disposición las Municipalidades de Junín, General Viamonte, Bragado, Rivadavia y Lincoln;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ANULASE los Artículos 1° y 2° del Decreto 1410/2020 sobre el establecimiento de controles de Ingresos y Egresos en el Distrito de Lincoln y la permanencia en cuarentena de las personas sin el mencionado permiso.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: El presente Decreto tendrá vigencia desde el viernes 23 de octubre de 2020 a las 0 horas en todo el Distrito de Lincoln.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto la Señora Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a las todas las Secretarías municipales y Prensa, Policía de la Provincia de Buenos Aires y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial-Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/DE LA TORRE  
LINCOLN, 23 de octubre de 2020

Dr. Salvador I. Serenal  
INTENDENTE

Ramón Haroldo Parera  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Lincoln

M. Susana de la Torre  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Lincoln